



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN:	2015-498
PROCESO:	EJ. ALIMENTOS
DEMANDANTE:	NIDIA PIZO QUILINDO
DEMANDADO:	OSCAR CABALLERO BOCANEGRA

En atención al escrito procedente de la EMPRESA PPH COMPAÑÍA DE VIGILANCIA, Chia-Cund, en el cual solicita información con respecto a lo consignación de la cuota alimentaria, se allega autos, se le indica a dicha Entidad que este Despacho se pronunció al respecto el 24 de octubre de 2022, comunicándosele mediante oficio #1088 fechado el 9 de noviembre del mismo año.

No obstante, en aras de garantizar los derechos de la menor se DISPONE:

.- Oficiar al tesorero y/o pagador de la EMPRESA PPH COMPAÑÍA DE VIGILANCIA¹, ubicada en la carrera 8 #16-41 CHIA-CUND, para que proceda en forma inmediata a dar cumplimiento a lo ordenado en nuestro Oficio #1088 con relación a la consignación del valor de la cuota alimentaria y las cuotas adicionales, en la cuenta personal de Ahorro del Banco Agrario, suministrando la siguiente información :

No PROCESO	410013110003-2015-00498-00
No CUENTA	4-390-50-23898-0
DEMANDANTE	NIDIA PIZO QUILINDO CC#1081413390
DEMANDADO	OSCAR CABALLERO BOCANEGRA CC#93153270

Advirtiéndosele que su incumplimiento lo hacer responsable solidario de las cantidades no descontadas. (art.130 CIA).

Notifíquese,

SOL MARY ROSADO GALINDO

La Jueza

E/sgo

¹ ifo@pph.com.co - nomina@pph.com.co

Firmado Por:
Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003 Oral
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cdf0934b17066ca7ba3e8c5d4ad85eac368ccfd4751477e3b1c1744491689a6e**

Documento generado en 19/01/2023 03:11:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>